HOJA No. 1 DEL CLAUSULADO DE LA ADICION 02 AL CONTRATO ESTATAL No. CE-11-2022 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS Y LA FIRMA "COMPAÑIA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A.S."

Entre los suscritos, a saber: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.062.749 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 6905 del 27 de diciembre de 2019 y acta de posesión del 03 de febrero de 2020, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** por una parte; y por la otra la firma **"COMPAÑIA NACIONAL DE REEXPEDICIONES S.A.S.",** cuyo NIT es 900.084.803-2, representada legalmente como suplente por **LUZ MERY GÓMEZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.401.847, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar la presente **ADICIÓN** de manera electrónica en la plataforma del SECOP II, conforme las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios, y previas las siguientes consideraciones:

a) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el de todos los despachos judiciales del distrito, una serie de elementos, mobiliario, equipos, papelería y utensilios necesarios, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, y con el fin de contribuir con el cabal cumplimiento de las labores de los funcionarios y empleados, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente.

b) Que es de anotar que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional establecido para la vigencia 2021, el cual está publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II), con el fin de coadyuvar con la buena marcha de la administración de justicia en los diferentes despachos del Distrito Judicial de Caldas, remitiendo a los mismo los elementos antes mencionados.

c) Que teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a que la entidad no dispone de vehículos para trasladar los elementos antes relacionados, desde el centro de acopio de los mismos, hasta cada uno de los despachos judiciales del Distrito, se hizo necesario e indispensable contratar el servicio de embalaje y transporte de carga, para lo cual el 11 de febrero de 2022 se suscribió el Contrato Estatal CE-11-2022 por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE **($19.984.000)** incluidos impuestos y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

d) Que posteriormente, el 17 de noviembre del presente año por solicitud del supervisor del contrato se suscribió la ADICIÓN 01, mediante la cual se adicionó el valor inicial del mismo en CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. **($4.000.000)**.

e) Que ahora mediante correo electrónico del 07 de diciembre del presente año, el supervisor del contrato solicita prorrogar el plazo inicial por el término de dos (2) meses contados a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2023.

f) Que por lo brevemente expuesto y dado que el contratista ha prestado el servicio objeto del contrato inicial con calidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial encuentra procedente prorrogar el plazo inicial del contrato.

g) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar el presente adicional de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

h) Que en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, no es necesaria autorización

del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

i) Que dado que se pretende suscribir una prórroga del plazo inicialmente pactado, no hay lugar a expedición de disponibilidad presupuestal.

j) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

k) Que la presente Adición hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Por lo anterior las partes establecen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Prorrogar el plazo del Contrato No. CE-11-2022, suscrito entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y el CONTRATISTA.

SEGUNDA: El Numeral 2 del contrato inicial quedará así, PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo inicial se prorroga por el término contado desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero 2023.

TERCERA: El Numeral 14 del contrato inicial, GARANTÍAS CONTRACTUALES. Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, hay lugar a ampliación o expedición de pólizas. Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

CUARTA: Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proyectó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Admiistrativa y Financiera*	
Revisó:	*Mauricio Valencia Orozco*	*Coordinador Grupo Almacén e Inventarios*	
	Juliana Osorio Jaramillo	*Asistente Administrativa y Financiera*	